

PROCEDIMIENTO DE EXÁMENES TEÓRICOS/ PRÁCTICOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS HABILITACIONES DE MECÁNICO DE MANTENIMIENTO DE AERONAVES (MMA)

1. INTRODUCCIÓN

El RAAC Parte 65 en su Subparte D “Licencia de Mecánico Mantenimiento de Aeronaves MMA” Sección 65.73 “Habilitaciones” establece que el otorgamiento por primera vez de una Habilitación (MMA Categorías A, B o C) está condicionado a la aprobación del examen de conocimientos y de pericia que establezca la Autoridad Aeronáutica competente en función de la instrucción acreditada.

2. DEFINICIONES:

2.1. Inspector de la ANAC: a los fines del presente Procedimiento, es el Inspector de la Dirección de Licencias al Personal de la ANAC, a cargo de la toma de los exámenes de habilitación de los postulantes a una Licencia de Mecánico de Mantenimiento de Aeronaves (MMA).

2.2. Examinador: es un Instructor del CIAC “Instituto Nacional de Aviación Civil – Centro de Instrucción de Aeronavegantes y Técnicos Aeronáuticos” INAC-CIATA (o cualquier otro CIAC que la ANAC determine), que fue designado por dicho Centro y luego aprobado por la ANAC para examinar en nombre de dicha Autoridad Aeronáutica a los postulantes de una habilitación de MMA. La aprobación se da luego de sortear el proceso establecido en el Procedimiento de Aprobación de Examinadores de la ANAC.

3. PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN:

El procedimiento de la evaluación para la obtención de una habilitación de Mecánico de Mantenimiento de Aeronave, consta de los siguientes pasos:

- 3.1.** Los solicitantes deberán presentarse con la documentación correspondiente, en las oficinas del Registro de Licencias al Personal, en la calle Balcarce 276, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. O presentarla a través de la plataforma [Trámites a Distancia \(TAD\)](#). Los detalles se muestran en el sitio web de la ANAC a través del siguiente link:

<https://www.argentina.gob.ar/anac/personal-aeronautico/emision-de-licencias-aeronauticas-certificados-de-competencia-y-autorizaciones-especiales>

Dicha documentación debe demostrar que se reúnen los requisitos para el otorgamiento establecidos en la sección 65.71, “Requisitos para el otorgamiento” de la Subparte D del RAAC 65.

Los requisitos son:

- DNI
 - Licencia
 - Certificación Médica Aeronáutica (CMA)
 - Matrícula del Consejo Profesional de Ingeniería Aeronáutica y Espacial (CPIAyE), con talón de pago al día.
 - DNSO Form N° 8610-1 (o revisión posterior).
 - Certificado Analítico correspondiente al curso de su formación como Mecánico de Mantenimiento Aeronáutico.
 - Pago de Arancel.
- 3.2.** La ANAC programará primero los exámenes de conocimientos teóricos, los que se llevan a cabo dos veces por semana en las instalaciones del CIAC INAC – CIATA.
- 3.3.** Las evaluaciones se programarán previa evaluación de la documentación presentada, incluyendo la experiencia laboral del solicitante.
- 3.4.** Esta última se acredita a través del Certificados de Trabajo Técnico

- 3.5.** Aeronáutico (Formulario 8610), firmado por el Representante Técnico del TAR habilitado u otra Organización de Mantenimiento Aprobada por la ANAC.
- 3.6.** También la experiencia laboral podría ser acreditada por una Organización de Mantenimiento Aeronáutica de Fuerzas Armadas, o de Seguridad; o por una Organización de Mantenimiento Aeronáutica aprobada por otra Autoridad de Aviación Civil distinta a la ANAC.
- 3.7.** En todos los casos, un Inspector de la ANAC podrá cruzar los datos informados a través del Formulario 8610 con Datos aportados por otros Departamentos de la Dirección de Aeronavegabilidad de la ANAC, para confirmar su veracidad.
- 3.8.** Cuando se determine la fecha del examen teórico para un solicitante dado, se le comunicará al mail que dejó como referencia.
- 3.9.** Los mismos se llevan a cabo en computadoras personales en el laboratorio de informática del CIAC INAC – CIATA a través de un software: el TCEXAM. La configuración de dicho laboratorio permite organizar turnos de un máximo de 16 (dieciséis) postulantes. Un Inspector de la ANAC está a cargo del examen.
- 3.10.** TCEXAM selecciona aleatoriamente (a través de una función random) 100 preguntas a partir del Banco de Preguntas de la ANAC. Este último se encuentra disponible en los siguientes enlaces:
<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/dlp-mma-plantas-de-poder.pdf>
<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/dlp-mma-estructuras.pdf>
<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/dlp-mma-generalidades-v2.pdf>
- 3.11.** El TCEXAM aborda los siguientes módulos en la secuencia que se describe a continuación:
 - a) Generalidades.
 - b) Aeronaves (Estructuras).
 - c) Plantas de Poder (Motores).

En dichos módulos, se abordan los siguientes temas sobre el cual el solicitante debe demostrar conocimientos teóricos: matemática, física, aerodinámica, prevención de accidentes, legislación y normativa aeronáutica, dibujo técnico, lengua extranjera (inglés), química, estructuras y sistemas aeronáuticos, motores alternativos y a reacción, electricidad e instrumental.

- 3.12.** El examen por TCEXAM tiene una duración de 90 minutos, finalizado el cual el propio software asigna el porcentaje de respuestas correctas y lo imprime para su firma por parte del solicitante y del Inspector de la ANAC que tomó el mismo. La versión impresa / firmada toma el carácter de Evidencia. Para considerarse aprobado, debe obtenerse al menos el 70% de respuestas correctas.
- 3.13.** Una vez aprobado el examen de conocimientos teóricos el solicitante queda en condiciones de presentarse al Examen de Pericia. La solicitud para dicho Examen se realiza por mail a la siguiente dirección: controleducativodlp@anac.gob.ar
- 3.14.** En esa instancia se vuelven a verificar el cumplimiento con los requisitos:
- DNI
 - Exámenes teóricos aprobados
 - Licencia
 - Certificación Médica Aeronáutica CMA
 - Matrícula del Consejo Profesional de Ingeniería Aeronáutica y Espacial CPIAyE, con talón de pago al día
 - DNSO Form. N° 8610-1 (o revisión posterior).
 - Certificado Analítico correspondiente al curso de su formación como Mecánico de Mantenimiento Aeronáutico
 - Y en esta instancia se agrega: Exámenes teóricos aprobados
- 3.15.** El lugar y fecha de examen le será comunicado al solicitante a su mail. El lugar será los talleres del CIAC INAC – CIATA, y la fecha habitual es el primer sábado de cada mes entre los meses de abril y noviembre. El cupo máximo es de 8

(ocho) postulantes por turno. También en el mismo mail se le comunica al solicitante los siguientes requisitos complementarios para presentarse al Examen de Pericia:

- a) Hora de Inicio y Finalización (El Examen tiene una duración de 4 hs).
- b) Ropa adecuada para demostrar sus habilidades en el Taller Aeronáutico.
- c) Calzado y elementos de Seguridad.
- d) La obligación de presentarse con DNI
- e) Pago de Arancel en CIATA.

3.16. Los exámenes de pericia abordan nuevamente los módulos que previamente fueron evaluados en su teoría y en la misma secuencia:

- a) Generalidades.
- b) Estructuras.
- c) Plantas de poder.

3.17. En dichos módulos, se abordan los temas sobre el cual el solicitante debe demostrar pericia en las tareas de mantenimiento relacionadas con estructuras y sistemas aeronáuticos, motores alternativos y a reacción, electricidad e instrumental. Los mismos están conformados por los siguientes fundamentos para obtener la calificación final de Aprobado / No Aprobado:

- a) Destreza.
- b) Conocimientos.
- c) Predisposición.

3.18. Los exámenes de Pericia son conducidos por un Inspector de la ANAC, quien cuenta con la colaboración de los Examinadores del INAC - CIATA.

El examen comienza con la entrega de la lista de medición de cumplimiento y verificación: “EVALUACIÓN DE SOLICITUD DE EMISIÓN DE POSTULANTE A HABILITACIÓN DE LICENCIA DE MECANICO DE MANTENIMIENTO – INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN PRÁCTICA Y ORAL DEL POSTULANTE” - “ANAC Form DLP Ev.1”.

3.19. Dichos Form. son utilizados por el Inspector de la ANAC como informe final de la evaluación práctica de postulantes a habilitaciones de licencias de mecánico de mantenimiento.

3.20. Instrucciones para llenado de este Formulario: con el objetivo de lograr un documento legible, y facilitar la adecuada utilización de los Form. por parte del Inspector de la ANAC, se proporciona la siguiente información:

- a) Casilla 1 Nombre del Postulante a la licencia de Mecánico de Mantenimiento
- b) Casilla 2 Tipo de Licencia a postular
- c) Casilla 3 Habilitación
- d) Casilla 4 Lugar del examen práctico o evaluación: INAC - CIATA
- e) Casilla 5 Fecha en que se llevó el examen práctico.
- f) Casilla 6 Nombre del Inspector de la ANAC.
- g) Casilla 7 Nombre de los Examinadores del INAC - CIATA.
- h) Casilla 8 Temas - Materia de examen.
- i) Casilla 9 Preguntas y trabajos prácticos.
- j) Casilla 10 Satisfactoria (S). - Significa que el cumplimiento del requisito que se está verificando, en su aplicación es satisfactorio y no requiere mayor detalle.
- k) Casilla 11 No satisfactoria (NS). - Significa que el requisito que está siendo objeto de verificación, ha sido demostrado de una manera inadecuada.

3.21. El Inspector ANAC o Examinador seleccionarán los temas para el examen del documento "ANAC - Temario de Exámenes de Pericia". El mismo contiene temas de los ya mencionados módulos: Generalidades, Estructuras y Plantas de Poder. El Documento se puede descargar del siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/anac/personal-aeronautico/mma-mera>

El Inspector de la ANAC o el Examinador le indicarán al postulante que anote los temas en el "FORM EV.1 DCE-DLP". Deberán ser entre 3 y 5 temas sobre Generalidades; entre 3 y 5 preguntas sobre Estructuras; y entre 3 y 5 preguntas sobre Plantas de Poder.

- 3.22.** El examen de Pericia durará un máximo de 4 hs. Durante su transcurso, el Inspector de la ANAC y/o los Examinadores del INAC – CIATA realizarán preguntas orales relacionadas con la prueba de habilidades seleccionadas, aunque podrán realizar otras que consideren.
- 3.23.** Finalizado el mismo, el Inspector ANAC colocará la calificación final. Para aprobarlo, se debe lograr “S” en al menos el 70% de las preguntas en cada uno de los tres grupos ya indicados: Generalidades, Estructuras y Planta de Poder (“S” o “NS”). El Inspector de la ANAC y los Examinadores firmarán el " FORM EV.1 DCE-DLP”.
- 3.24.** Luego, el Inspector de la ANAC volcará el resultado final de todos los postulantes de ese turno de examen en la planilla “ACTA VOLANTE DE EVALUACION DE PERICIA”, “FORM EV.2 DCE-DLP”. Allí se indica también su Registro en Libro de Actas. Una copia de dicha Acta Volante será llevada por el Inspector de la ANAC y la otra queda en poder del INAC-CIATA. Nuevamente: éste y los Examinadores firmarán el "FORM EV.2 DCE-DLP”
- 3.25.** En caso de reprobarse el examen, el postulante deberá practicar y reforzar los temas que no satisfizo, motivo por el cual la nueva fecha de solicitud de examen no podrá ser antes de 30 días posteriores al reprobado.
- 3.26.** Una vez aprobado el examen, el trámite finaliza en ANAC con la impresión y extensión de la Licencia.

		EVALUACIÓN DE SOLICITUD DE EMISIÓN DE HABILITACIÓN DE LICENCIA DE MECÁNICO DE MANTENIMIENTO DE AERONAVES	
		INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN DEL POSTULANTE	
1. Nombre del Postulante:		2. Tipo de Licencia:	
3. Habilitación:		4. Lugar del examen:	
5. Fecha:	6. Inspector de la ANAC:	7. Examinadores:	
8. Tema	9. Preguntas y trabajos prácticos	10. (S)	11. (NS)
Generalidades			
Estructuras			
Plantas de Poder			
CALIFICACIÓN FINAL DEL EXAMEN:			
Firma y Aclaración Inspector de la ANAC:	Firma y Aclaración Examinador- Generalidades:	Firma y Aclaración Examinador - Estructuras:	Firma y Aclaración Examinador - Plantas de Poder:

ACTA VOLANTE DE EVALUACIÓN DE PERICIA

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL - Departamento Control Educativo

Nº	APELLIDO Y NOMBRE DEL SOLICITANTE	D.N.I.	CALIFICACIÓN (S / NS)			
			Generalidades	Estructuras	Plantas de Poder	Calificación Final
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						

Nota: Corresponde a Folio N°: _____ del Libro de Actas.

Fundamentos de la Calificación:

S: Satisface.

NS: No Satisface.

De un total de.....alumnos inscriptos resultaron.....aprobados, aplazados y.....ausentes.

Morón, de _____ de 20....-

Aclaración y Firma Inspector de la ANAC:	Aclaración y firma Examinador - Generalidades:	Aclaración y firma Examinador - Estructuras:	Aclaración y firma Examinador - Plantas de Poder:
---	---	---	--



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Procedimientos de Exámenes - EX-2024-93002530- -APN-ANAC#MEC

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.